

Director  
Alberto F. Cañas

Distribuidor  
Roberto Sancho Figueroa

Recaudador  
Manuel R. Yglesias

Agente de Anuncios  
Hernán Collado

# SURCO

## 49

Año V - Setbre. 44

Apartados:  
Dirección: 1125  
Administración: 1992

Teléfonos:  
Dirección: 4595

Suscripción anual ₡ 3.00  
Suscripción semestral:  
₡ 1.50  
Número suelto: ₡ 0,30

---

Publicada y editada por el "Centro para el Estudio de Problemas Nacionales"

---

### EDITORIALES

## Este Cuarto Aniversario

Nos encuentra este cuarto aniversario de nuestra revista, inclinados reverentemente ante el mismo Surco que comenzamos a abrir en setiembre de 1940. Nuestra labor sigue siendo la misma; nuestra conducta la misma; nuestra aspiración la misma. Se halla hoy el grupo que edita "SURCO" en el momento mismo de tomar su decisión más importante; en el momento en que se apresta a entrar de lleno en la lucha puramente política, para cumplir noblemente los postulados que le dieron origen, su concepto alto de la política como actividad de las más altas del espíritu humano.

"Podemos afirmar —dijimos alguna vez— que nos hemos agrupado con un propósito esencial de cultura. El hombre de estudio debe reclamar para sí la obligación moral de su función directora: elevar al hombre y al ciudadano a la conciencia de sus responsabilidades, a la comprensión y goce de la libertad; a la cooperación activa en el perfeccionamiento de las formas sociales de vida. Desde este punto de vista la cultura es servicio social, fuerza educadora.

"De este modo nos encontramos con que la cultura es política en este aspecto social de su función, y aún en el más amplio sentido del término, ya que su finalidad última es dirigir al hombre, dándole conciencia y proponiéndole actividades y objetivos superiores. Así, lo que nos proponemos está dentro de lo político, pues cuando usamos este término entendemos que significa LA ACCIÓN DE UN NUCLEO DE HOMBRES UNIDOS POR LA CONJUNTA VIVENCIA DE DETERMINADOS PRINCIPIOS PARA PROMOVER ENTRE LOS DEMAS ESA UNIDAD Y ESOS PRINCIPIOS".

Ese programa cultural y político que nos hemos trazado podemos hoy decir, al echar nuestra vista por las 48 ediciones de "SURCO", que va cumpliéndose. Hemos tratado de crear conciencia sobre ideas superiores, hemos tratado de divulgar principios básicos, hemos tratado de insistir sobre lineamientos fundamentales de la vida cultural y de la vida política.

Pero no sólo eso había de ser nuestra revista. También vienen cabiendo en ella los artículos de combate, los que desnudan falsos valores con un actual sentido de lo implacable. Y a la par de ellos, el artículo humorístico, y el poema lírico, y el cuento, y la crónica de simple entretención.

Entramos con este número 49 en el quinto año de 'SURCO'. Pretendemos que en éste, y en sucesivos, sea nuestra publicación todo lo que anteriormente ha sido, y algo más. Algo más siempre; algo más cada día. Y que en cada entrega de 'SURCO' se haga más conciencia, se haga más ética, se haga más cultura.

## El Partido de la Juventud

Cuando el CENTRO PARA EL ESTUDIO DE PROBLEMAS NACIONALES se fundó—era en abril de 1940—dijimos en nuestro primer manifiesto que nuestro ideal sería "llegar a sentar las bases de un partido de lucha política. De un partido cuya ideología, basada en los principios democráticos se adecuara rigurosamente a los datos de nuestra realidad nacional y de nuestra evolución social y política y garantizara así el progreso de nuestra nacionalidad ajustado a la evolución universal de las ideas políticas, así como a las características de nuestra particular historia. Queríamos crear una organización que defendiera un conjunto de principios, no a un hombre. Un partido con una finalidad".

Los factores que determinaron esa posición asumida hace ya más de cuatro años por un grupo de jóvenes con una conciencia plena del destino de su generación, persisten y se han agudizado. Nuestra politiquería sigue siendo una actividad personalista, sin ningún contenido de ideas, sin ninguna altura de miras. Los politiqueros la hacen girar, lo llevamos dicho tantas veces, en torno de la figura fuerte de éste, o de la personalidad bondadosa del otro, y ese fenómeno, que para algunos inconscientes o de mala fe constituye timbre de gloria y auténtica posición costarricense ante el problema político, es para nosotros precisamente el que ha permitido que hombres inescrupulosos den al traste con las conquistas liberales y con los derechos públicos de los costarricenses. Si los hombres del 89 —digamos por caso— se hubiesen organizado en un partido serio, claro, definido, encargado de hacer respetar el apreciable ideario liberal que sustentaban, habrían dejado a la Patria una conciencia más plena de la importancia de las instituciones que crearon. Pero desaparecidos ellos, la Patria quedó al garete, propiciatoria víctima del primer aventurero que la tomase por su cuenta. Nuestros últimos Presidentes han llegado al Poder en virtud de determinados atractivos personales o morales, verdaderos o falsos, pero nunca porque sus electores abrigaran convicción o seguridad algunas acerca de sus particulares posiciones ideológicas. Cabría atribuir eso a la tradición libertaria del costarricense, que le hizo tener por garantizado, por inamovible, todo lo que de democrático le había sido concedido (pues que concedido le fué) por los viejos liberales que nos gobernaron hasta 1936. De ellos mismos nunca esperó una ideología, una plataforma electoral; tampoco la habría de exigir de quienes les sucedieran, y así fué como pudo el pueblo llevarse las desagradables sorpresas que recientemente se ha llevado.

Pero ya ha abierto los ojos. Ya sabe, puesto que lo ha sentido, que no todos los hombres son de igual sentimiento republicano. Ya sabe que no cuenta con los herederos de don Cleto y de don Ricardo, sino con hombres detrás de cuyas prendas personales puede esconderse lo mismo un irresponsable que un tiranito en embrión.

Todas esas reflexiones nos llevaron a la conclusión de que la política no podía seguir siendo un asunto cuyo eje lo fueran los hombres. Por eso fundamos nuestra agrupación con miras a la fundación posterior de un Partido Político Ideológico, que fuera capaz de convertir en realidad la ideología que sustentamos.

En estos años que llevamos de laborar, hemos pesado la experiencia de los dos principales Partidos de ese carácter que hemos tenido en Costa Rica: Por un lado, la triste experiencia del Reformismo, partido de apreciables lineamientos ideológicos que se frustró por haberse plegado a los pocos años de existencia a la politiquería personalista que absorbió a sus dirigentes, y por el otro la experiencia reciente del Comunismo, la exotividad de cuya doctrina —de suyo inaplicable a los problemas semi-coloniales de nuestro país— lo obligó y lo sigue obligando a constantes rectificaciones en su línea política, y le ha impedido entrar con la fuerza que sus dirigentes lo quisieran, en la gran masa popular.

A grandes rasgos, el plegamiento al personalismo politiquero del primero de los partidos citados, y el extranjerismo de la doctrina del segundo, los llevaron al fracaso. No su estructura de Partidos Ideológicos. Así, aprovechando esas dos experiencias, decidimos luchar por un partido ideológico que, sin nexo alguno con el personalismo y liderismo ambientes, luchara por la realización de una serie de soluciones netamente costarricenses para los problemas que afectan a la Patria.

Pero un partido como el que pretendíamos no podía constituirse de la noche a la mañana. Había que crear conciencia al respecto; había que decirle a la opinión pública, todos los días y en todos los tonos, de la necesidad que el país tiene de que su política se oriente por líneas de mayor seriedad, de mayor contenido, de más profunda estructura; había que emprender la concienzuda investigación que la realidad imponía, de los problemas nacionales, de la materia costarricense, del ambiente espiritual mismo. De allí surgió nuestro nombre; de allí nuestra ya larga campaña de propaganda; de allí nuestra conducta de cívica vigilancia ante los atropellos de que se ha venido haciendo objeto a la ciudadanía.

Esa actitud meramente de estudio y vigilancia la teníamos trazada para muchos años; la política militante no estaba dentro de nuestros planes inmediatos, ya que, planeada como está nuestra lucha para largo tiempo, no era cosa urgente para nosotros el entrar de una vez al terreno de la activa lucha política.

Pero los males apuntados se agudizan cada vez más, sobre todo a partir del reciente Gobierno de los hermanos Calderón. Ese Gobierno se caracterizó —entre otras caracterizaciones ya muy conocidas— por una hipertrofia del personalismo y por una exaltación acentuadísima de la politiquería electoral. Todo cuando durante esa administración se hizo, lo fué con tendencia hacia las elecciones. Hasta la Legislación Social, digna de mejores orígenes, fué promulgada, como ya lo dijimos en el Editorial de nuestro SURCO número 44, con el único objeto de conseguir adeptos para el Partido oficial y para don Teodoro Picado. Y los adeptos que así se consiguieron, lo fueron precisamente los integrantes del Partido Comunista —transformado unos cuantos meses antes por arte de birbiloque y aprovechando coyunturas internacionales, en flamante Vanguardia Popular— que había sido hasta el momento el guardián de la decencia cívica y de la pureza republicana.

Nuestra politiquería aldeana fué convertida por arte del ingreso de los comunistas a los círculos que la mueven, en una cuestión de hecho: lo que venía siendo una actitud repudiable de las generaciones y grupos gobernantes, se convirtió en insostenible situación de violencia, precisamente en el momento en que el pueblo se comenzó a cansar de ella. Cuando las camarillas oligárquicas y politiqueras se sintieron repudiadas, decidieron imponerse por las vías de hecho, y su instrumento al efecto lo fué el Partido Vanguardia Popular: los opositores a éste y los opositores al régimen fueron tachados sin discriminación alguna de nazis, quintacolumnistas, espías, y hasta de asesinos, como se hizo en memorable radiodifusión el 6 de febrero de 1944.

La situación actual es gravísima y exige decisiones rápidas. Por eso es-

tamos ya formando el Partido Político Ideológico por cuya fundación hemos luchado. Contamos para ello con nuestro espíritu de jóvenes y con nuestra voluntad cierta y concreta de generación; estamos dispuestos a colaborar con grupos afines, de tendencias semejantes a las nuestras, de inquietudes parecidas a las nuestras, de idéntica aspiración ciudadana, con grupos que, como nosotros, hayan venido luchando en pro de la depuración y de la decencia.

La amalgama de fuerzas jóvenes e ilesas todavía tiene que venir y ya se siente; la juventud, como todo el pueblo, está ya cansada de farsas, promesas y volteretas. Hoy venimos a pedir el apoyo de esas fuerzas para ese Partido en cuya formación estamos colaborando, porque la necesitamos, porque sentimos la inmodesta certeza de que no estamos pidiendo nada para nuestro beneficio, sino para el futuro del País. Vamos a dar nuestra batalla, y la daremos con armas cívicas, con armas decentes, con armas democráticas.

## Las Bases del Nuevo Partido

*Ese partido ideológico que hemos venido preconizando está ya próximo a fundarse. Nuestras conversaciones con "Acción Democrata" al respecto se acercan ya a su culminación, y creemos que no está lejano del día en que el Partido, nuestro partido, el partido de la juventud física y de la juventud espiritual se constituye formalmente.*

*Por eso creemos conveniente dar a conocer las bases sobre las que ese partido se asentará: su reglamento, su programa, que publicamos en resumen.*

### REGLAMENTO

#### CAPITULO PRIMERO

##### GENERALIDADES — CONCEPTO — NOMBRE — INSGNIAS — FINES

Artículo 1º—Para luchar por los ideales de mejoramiento nacional que pueden conquistarse mediante la actuación y la solidaridad política de los ciudadanos, se funda en Costa Rica América Central un Partido Político denominado (aquí el nombre del partido).

Artículo 2º—El Partido contribuirá a la efectiva vivencia de las instituciones democráticas y a su gradual perfeccionamiento bajo el respeto a los marcos constitucionales y de legalidad, así como a los superiores intereses de la nación y de sus principios ideológicos.

Artículo 3º—Su permanente campaña de depuración y vigilancia cívicas, de real oposición y crítica, se hará extensiva aún a aquellas actuaciones de sus miembros que desempeñaren cargos o funciones públicas de representación o interés nacional.

Artículo 4º—Los distintivos o insignias del Partido serán el o los colores...

Los órganos responsables podrán autorizar para casos determinados el uso de lemas de campaña o insignias especiales.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### PROGRAMA IDEOLOGICO

Artículo 5º—Por medio del estudio continuo de los problemas nacionales, el Partido fomentará la cultura cívica y popular.

Artículo 6º—El programa del Partido está constituido por la exposición ordenada de los problemas nacionales y de los principios teóricos y prácticos que el Partido considere adecuados para su solución.

Artículo 7º—Las rectificaciones al programa en sus puntos fundamentales serán sometidos a la aprobación de una convención nacional.

Artículo 8º—Todo afiliado o ciudadano por afiliarse tiene facultad de hacer reservas al programa, en uno o varios puntos siempre que no sean los fundamentales. Se tratará en lo posible de que las reservas no trasciendan al campo externo y de que no se

obligue a quien las haga a actuar en contra de su propio criterio.

### CAPITULO TERCERO

#### GARANTIAS IDEOLOGICAS

Artículo 9º.—Se tendrán por contrarias a los principios fundamentales del Partido las actuaciones o resoluciones que provengan de sus órganos, así como las tendencias que los afiliados mostraren, y se traduzcan en menoscabo o destrucción de las garantías orgánicas, como son:

a) Aquellas que antepongan como dogma invariable un principio del programa cerrando la posibilidad de rectificarlo por medio del estudio, deliberación y convencimiento de la mayoría.

b) Las que coarten la libertad del afiliado para hacer reservas o impugnar alguna o varias de las cláusulas del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

c) Cuando pretendan coaccionar o fanatizar al afiliado bajo el pretexto de un adhesión al Partido.

d) En el caso de que traten de refermar o hagan la reforma al programa oficial o a los presentes estatutos sin la aquiescencia de la mayoría expresada en Convención Nacional o Asamblea Ejecutiva según el caso.

e) Cuando tiendan a comprometer o a coartar la libertad de estudio, crítica o expresión colectiva para tratar o discutir los asuntos públicos.

f) Cuando tiendan a la exaltación de un líder o de un grupo en forma incompatible con la autoridad ideológica y de organización del partido.

g) Cuando el grupo o sus componentes, en especial sus representantes especiales, procedieren en sus actuaciones o en las privadas que tengan relación con aquellas en forma diferente de la que indican los principios éticos que se derivan de los fines propuestos y perseguidos.

Artículo 10.—LIBERTAD DE AFILIACION Y DESAFILIACION. Todo ciudadano tiene derecho de que se examinen su conducta y antecedentes para ser admitido como afiliado del Partido.

La desafiliación puede efectuarse mediante una manifestación escrita dirigida al Comité de Distrito respectivo, quedando comprometido con el Partido a guardar secreto, sobre las actividades de que tuvo conocimiento mientras fué su miembro.

Artículo 11.—ALTERNABILIDAD EN LOS CARGOS DIRECTIVOS. En la elección de los miembros del Partido que habrán de desempeñar cargos directivos se procurará establecer la alternabilidad.

Artículo 12.—DEPENDENCIA DE LOS PODERES E INFLUENCIAS EXTRANAS. Todo ciudadano afiliado al Partido que llegue a ocupar un cargo en la dirección o dependencia de alguno de los Supremos Poderes de la República, estará impedido para cualquiera de los cargos representativos del Partido, salvo casos especiales a juicio de la Asamblea Ejecutiva, incompatibilidad que se extiende al candidato a la Presidencia de la República desde el momento en que se nomina.

Artículo 13.—Es prohibido recibir donativos, contribuciones, o préstamos que puedan constituir vínculo de indebida dependencia o comprometan la moral colectiva.

### CAPITULO CUARTO

#### DE LOS AFILIADOS

Artículo 14.—CAPACIDAD PARA INGRESAR. Pueden ser admitidos como afiliados los nacionales mayores de 18 años, de uno u otro sexo, que no estuvieren afiliados a otro Partido Político.

Artículo 15.—También podrán admitirse por mérito o capacidad especial, a juicio del Comité Ejecutivo:

a) Los menores de 18 años.

b) Los centroamericanos de origen.

c) Los nacidos en Costa Rica que no hubieren optado nacionalidad.

d) Los extranjeros que tuvieren derecho de adquirir o recuperar la nacionalidad costarricense.

Artículo 16.—TRAMITE Y RESOLUCION. Será miembro del Partido el que haya cumplido con los siguientes requisitos:

a) Formular la solicitud de ingreso suscribiendo una fórmula de adhesión al Partido y presentándola al Comité de Distrito de su vecindario con la recomendación de dos miembros del Partido.

b) Aceptar expresamente las bases de organización e ideología del Partido.

c) Realizar el trabajo o comisión que le fije el Comité respectivo, de acuerdo con sus instrucciones y bajo su vigilancia, previo a ser aceptado como tal.

d) Prestar ante la Asamblea de Distrito o la Cantonal respectiva el juramento reglamentario.

Artículo 17.—Los miembros del Partido en cada Asamblea de Distrito, se organizarán en cuadros no mayores de diez miembros, bajo la vigilancia de un delegado, quien se responsabilizará ante el Comité de Distrito que les nombre.

Artículo 18.—DEBERES DEL AFIILIADO. Son deberes del afiliado:

- a) Proceder en sus actuaciones cívicas de acuerdo con los fines y principios ideológicos sustentados por el Partido.
- b) Guardar la natural consecuencia y cooperación al Partido y observar fidelidad a las reglas de organización jerárquica y disciplinada.
- c) Cumplir con las obligaciones que el Partido racional y justamente pueda exigirle.

Artículo 19.—DERECHOS DEL AFIILIADO. Son derechos del afiliado:

- a) Elegir los integrantes de sus respectivos Comités y demás órganos representativos y elegir asimismo sus delegados a las Convenciones.
- b) Ser electo para ocupar cargos y ostentar representaciones del Partido cuando tenga por lo menos un año de afiliación, esté al día en sus cuotas y reúna méritos continuos, facultando al Comité Ejecutivo para prescindir de esta salvedad en casos excepcionales.
- c) Ser nominado en las Convenciones del Partido para candidatos de éste en las elecciones de la República, cuando tenga por lo menos un año de afiliación, salvo caso especial a juicio de la Asamblea Ejecutiva, esté al día en sus cuotas, presente méritos suficientes y reúna además los requisitos exigidos por las leyes de la República para ocupar los cargos para los cuales se le postule.

De los derechos de los incisos b) y c) no gozarán los afiliados comprendidos en las restricciones de admisión de que habla el artículo 15 de estos Estatutos.

Artículo 20.—Todas las faltas o contravenciones de los afiliados serán conocidas por el respectivo Comité de Distrito, siendo apelables sus decisiones ante el Comité Cantonal respectivo, y las de los encargados de funciones representativas por el Tribunal de Honor.

Las administrativas las conocerá y resolverá el Comité Jerárquico Superior.

Artículo 21.—Las sanciones consisten en:

- 1º—Advertencia privada.
- 2º—Amonestación privada.
- 3º—Voto de censura.

4º—Suspensión o pérdida del cargo.

5º—Suspensión de la calidad de afiliado.

6º—Expulsión.

## CAPITULO QUINTO DEL GOBIERNO INTERNO

### ORGANOS DIRECTIVOS:

Artículo 22.—El Partido desempeñará sus funciones por medio de sus siguientes órganos oficiales: Los comités de Distrito, Cantonales y Provinciales y el Comité Ejecutivo, los cuales actuarán como organismos de acción permanente sin sujeción a horarios o días determinados. Sus miembros pueden reelegirse hasta por tres períodos sucesivos.

### COMITES DE DISTRITO:

Artículo 23.—Los Comités de Distrito tendrán asiento en la ciudad o centro de población en donde actúen y estarán compuestos por tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados anualmente por la Asamblea de Distrito, el último domingo del mes de junio de cada año. Se compondrán del Presidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 24.—Corresponde a los Comités de Distrito:

- a) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada semana y extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente.
- b) Presidir las Asambleas de Distrito y tramitar las iniciativas de las mismas.
- c) Cumplir las instrucciones giradas por los Comités Superiores jerárquicos e informar mensualmente de la marcha general del Partido en su jurisdicción al Comité Cantonal respectivo.
- d) Rendir informe de sus actuaciones a la Asamblea de Distrito.
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Distrito, pudiendo también actuar por propia iniciativa cada vez que sea necesario para la buena marcha del Partido y las circunstancias le impidan consultar el parecer de los órganos superiores, debiendo en todo caso responsabilizarse por sus actuaciones ante la próxima Asamblea de Distrito.
- f) Nombrar comisiones y delegados especiales y encomendar trabajos o actuaciones determinadas a los afiliados de su jurisdicción.
- g) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso de los vecinos de su jurisdicción.
- h) Recolectar las cuotas de los afiliados para sufragar los gastos del Partido.
- i) Fiscalizar la conducta cívica y discipli-

maria de los afiliados de su distrito.

j) Organizar cursos de capacitación de los miembros adherentes sobre las bases ideológicas y estatarias del Partido y sobre cultura cívica popular.

k) En general, desarrollar todas aquellas funciones relativas a la vinculación de los afiliados entre sí y con respecto a los órganos directivos del Partido.

#### COMITES CANTONALES:

Artículo 25.—Los comités cantonales tendrán asiento en las cabeceras de cantón y estarán compuestos por tres miembros propietarios y dos suplentes electos anualmente el segundo domingo de junio de cada año por las Asambleas Cantonales. En sus titulares, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 26.—Corresponde a los Comités Cantonales:

a) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente.  
b) Presidir las Asambleas Cantonales y tramitar las iniciativas de las mismas.

c) Cumplir las instrucciones giradas por los Comités Superiores jerárquicos e informar mensualmente de la marcha general del Partido en su jurisdicción al Comité Provincial respectivo.

d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Cantonal pudiendo también actuar por propia iniciativa cada vez que lo juzgue necesario para la buena marcha del Partido y las circunstancias le impidan consultar el parecer de los órganos superiores debiendo en todo caso responsabilizarse por sus actuaciones ante la próxima Asamblea Cantonal.

e) Nombrar comisiones o delegados especiales y encomendar trabajos o actuaciones determinadas a los afiliados de su jurisdicción.

f) Rendir informe de sus actuaciones a la Asamblea Cantonal.

g) Fiscalizar la conducta cívica y disciplinaria de los afiliados de su cantón.

h) Organizar cursos de capacitación de los miembros adherentes sobre las bases ideológicas y estatutarias del Partido y sobre cultura cívica popular.

i) En general desarrollar todas aquellas funciones relativas a la vinculación de los afiliados entre sí con respecto a los órganos Directivos del Partido así como a la

coordinación de los Comités de Distrito de su jurisdicción.

j) Remover los Comités de Distrito.

#### COMITES PROVINCIALES

Artículo 27.—Los Comités Provinciales estarán integrados por cinco miembros propietarios y tres suplentes nombrados por un año por la Convención Provincial el último domingo de mayo de cada año. A los propietarios corresponderán las funciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal.

Artículo 28.—Corresponde a los Comités Provinciales:

a) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada semana y extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente.

b) Presidir las Convenciones y tramitar las iniciativas de las mismas.

c) Cumplir las instrucciones giradas por el Comité Ejecutivo, teniendo el derecho de apelar ante la Asamblea Ejecutiva cuando las crea contrarias a los principios ideológicos o estatutarios del Partido y no hayan sido atendidas sus objeciones por el Comité Ejecutivo.

d) Informar mensualmente al Comité Ejecutivo de las actividades o de la marcha general del Partido en su jurisdicción.

e) Girar instrucciones a los Comités inferiores y proceder por propia iniciativa en los casos urgentes en que haya imposibilidad momentánea de consultar al Comité Ejecutivo, debiendo en todo caso responsabilizarse por sus actuaciones ante la Asamblea Ejecutiva en su sesión siguiente.

f) En general, llevar a cabo todas aquellas funciones relativas a la coordinación de los Comités Cantonales de su Provincia.

g) Remover los Comités Cantonales.

#### COMITE EJECUTIVO

Artículo 29.—El Comité Ejecutivo tendrá asiento en la capital de la República y estará compuesto por siete miembros propietarios y tres vocales electos para períodos anuales por la Convención Nacional ordinaria que ha de celebrarse el segundo domingo de mayo de cada año procediendo en el mismo acto a su juramentación y dentro de los ocho días inmediatos siguientes a su instalación, previa designación que los electos hagan de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario General, Secretario de Actas, Fiscal y Jefe de Comisiones Técnicas.

Artículo 30.—Corresponde al Comité Ejecutivo con jurisdicción en toda la República:

- a) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada semana y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente.
- b) Presidir las Convenciones Nacionales y convocar a las de carácter extraordinario y tramitar las iniciativas de las mismas.
- c) Controlar con plena autoridad la marcha y orientación del Partido.
- d) Girar instrucciones a los Comités inferiores, ejercer el régimen disciplinario sobre dichos Comités y afiliados del Partido y acordar los nombramientos y remociones del Personal administrativo.
- e) Presidir las Asambleas Ejecutivas y tramitar sus iniciativas.
- f) Rendir informe de sus actuaciones a la Convención Nacional y a la Asamblea Ejecutiva.
- g) Nombrar comisiones y encomendar trabajos especiales a los miembros del Partido.
- h) Remover los Comités Provinciales.

## CAPITULO SEXTO

### DE LAS ASAMBLEAS

#### ASAMBLEAS DE DISTRITO

Artículo 31.—En cada barrio de los sectores urbanos y en cada distrito de los sectores rurales de la República, podrán los afiliados del Partido integrarse en una Asamblea de Distrito cuyo funcionamiento inicial deberá ser autorizado por el Comité Cantonal respectivo.

Artículo 32.—Correspondiente a las Asambleas de Distrito:

- a) Celebrar sesiones ordinarias una vez por semana y reunirse extraordinariamente cada vez que sean convocada por el Comité de Distrito.
- b) Oír los informes de Comités y Comisiones y pronunciarse sobre ellos.
- c) Presentar iniciativas a los respectivos Comités de Distrito y fiscalizar sus actuaciones.
- d) Designar una terna para que de ella la Asamblea Cantonal escoja al candidato a Síndico que ha de representar al Partido en una elección municipal, como delegado de su jurisdicción, y fiscalizar sus actuaciones caso de ser electo.
- e) Procurar que su representación ante las Asambleas Cantonales sea lo más numerosa y eficiente posible.

#### ASAMBLEAS CANTONALES.

Artículo 33.—Las Asambleas Cantonales estarán integradas por todos los miembros que residen en el cantón respectivo comprendiendo todos los distritos de la circunscripción territorial, aún los que no tengan organizada Asamblea de Distrito.

Artículo 34.—Corresponde a las Asambleas Cantonales:

- a) Celebrar sesiones ordinarias una vez cada tres meses y reunirse extraordinariamente siempre que fueren convocadas por el Comité Cantonal o por dos de Distrito.
- b) Examinar la conducta de los funcionarios y miembros del Partido y vigilar la marcha general del mismo en su jurisdicción.
- c) Nombrar candidatos a Regidores y Síndicos por su cantón y fiscalizar sus actuaciones de resultar electos.
- d) Nombrar electores para las Convenciones Nacional y Provinciales.

#### ASAMBLEA EJECUTIVA:

Artículo 35.—La Asamblea Ejecutiva estará integrada por el Comité Ejecutivo quien la presidirá, y los Comités Provinciales. Formarán quórum 30 miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

Artículo 36.—Corresponde a la Asamblea Ejecutiva:

- a) Sesionar cuando la convoque el Comité Ejecutivo o dos Comités Provinciales a fin de tratar asuntos de trascendencia para el Partido.
- b) Convocar Convenciones Nacionales extraordinarias.
- c) Llenar las suplencias que queden vacantes en el Comité Ejecutivo.
- d) Conocer y decidir de los proyectos de reforma al programa oficial o a los presentes Estatutos en puntos de forma.

## CAPITULO SETIMO

### DE LAS CONVENCIONES

Artículo 37.—Las Convenciones Provinciales se celebrarán en las capitales de provincia y estarán integradas por electores que se nombrarán directamente en las Asambleas Cantonales en número proporcional a sus miembros. Los electores nunca podrán ser menos de cinco por cantón.

Artículo 38.—Corresponde a las Convenciones Provinciales:

- a) Nombrar y remover su Comité Provincial, examinar y calificar sus actuaciones.



b) Nombrar candidatos a Diputados por su Provincia y fiscalizar su conducta y actuaciones de resultar electos. La designación debe hacerse por lo menos dos meses antes de las elecciones respectivas.

c) Discutir los problemas de interés provincial y proponer al Comité Ejecutivo y al Provincial la política a seguir con respecto a ellos.

#### CONVENCIONES NACIONALES:

Artículo 39.—Las Convenciones se celebrarán en la capital de la República y estarán integradas por electores que se nombrarán directamente en las Asambleas Cantonales en número proporcional a sus miembros sin que pueda ser inferior de tres por cada cantón. Sus acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Artículo 40.—Se celebran una Convención Nacional ordinaria cada año el segundo domingo de mayo, y las extraordinarias que convoque la Asamblea Ejecutiva. Toda convocatoria extraordinaria deberá hacerse con un mes de anticipación por lo menos y debe incluir la orden del día, pudiendo variarse ésta con la aprobación de dos tercios de los electores.

Artículo 41.—Corresponde a las Convenciones Nacionales:

a) Nombrar y remover al Comité Ejecutivo para el siguiente período de Gobierno, examinar y calificar sus actuaciones.

b) Nombrar candidato a la Presidencia de la República y fiscalizar o analizar su conducta o actuaciones de resultar electo. La designación debe hacerse en o antes de la Convención ordinaria que precede a las elecciones respectivas.

c) Nombrar a los miembros del partido que habrán de integrar el Tribunal de honor.

d) Discutir los problemas de interés nacional y proponer al Comité Ejecutivo la política a seguir con respecto a ellos y decidir los cambios de rumbo en la línea política del partido.

e) Conocer y decidir de los proyectos de reforma al programa oficial o a los presentes Estatutos, en puntos fundamentales o de fondo.

f) Acordar la alianza temporal con partidos ideológicos de tendencias similares por las dos terceras partes de la totalidad de los votos presentes.

#### CAPITULO OCTAVO

##### EL TRIBUNAL DE HONOR:

Artículo 42.—Habrá un tribunal de honor integrado por tres miembros propietarios y dos suplentes que la Convención Nacional elegirá por un período de cuatro años con la facultad de reelegirlos indefinidamente.

Artículo 43.—Corresponde al Tribunal de Honor:

a) Conocer y juzgar en los casos de acusaciones que se establezcan contra los miembros del partido que ocupen cargos representativos por violación de sus deberes como funcionarios del partido o como simples miembros de él.

b) Conocer y resolver los conflictos que se susciten entre los órganos, juntas o entidades del partido, de igual jerarquía.

c) Conocer y juzgar de los conflictos que se presenten entre dos o más afiliados o entre un afiliado y un órgano, sea de orden disciplinario o de conducta moral o cívica.

Artículo 44.—Los fondos que requiere el sostenimiento del partido se obtendrán:

a) De las cuotas mínimas periódicas que cada afiliado está obligado a satisfacer.

Las cuotas serán determinadas libremente por cada uno de ellos de acuerdo con sus posibilidades económicas.

b) De las contribuciones extraordinarias que para fines generales o particulares del partido hagan sus afiliados o cualesquiera otras personas naturales o jurídicas.

c) Del producto neto obtenido por cualquier empresa publicitaria que llegue a tener el partido, tales como diarios, revistas periódicos, radio-difusores y cualesquiera otras semejantes.

d) De cualquier otra fuente de recursos compatibles con los fines y propósitos del partido y que, a juicio del Comité Ejecutivo, sea jurídica y moralmente lícita y conveniente.

Artículo 45.—La Administración de los fondos del partido estará a cargo de un tesorero general sometido a la supervigilancia del Comité Ejecutivo. Este organismo tendrá facultades para reglamentar como mejor convenga la percepción, inversión y gastos de los fondos del partido, así como también para dictar presupuestos periódicos de gastos y para establecer los métodos de contabilidad y control que considere convenientes, y en general para velar a su mejor

arbitrio, por la correcta administración financiera del partido.

Artículo 46.—Las cuotas ordinarias de los afiliados serán colectadas por los Tesoreros de los Comités de Distrito o Cantonales y oportunamente remesadas al Tesorero General del Partido. Los otros recursos financieros del Partido serán colectados directamente por el Tesorero General con sujeción a lo establecido en el artículo anterior.

Los métodos de cobro, contabilización y remesa serán determinados reglamentariamente por el Comité Ejecutivo, organismo que tendrá plena facultad para ejercer los sistemas de control, contabilidad y auditoría que se hayan fijado para la Administración financiera del partido.

Artículo 47.—El Comité Ejecutivo fijará periódicamente los presupuestos de gas-

tos correspondientes a cada uno de los órganos del partido: Comités de Distrito, Cantonales y Provinciales y Comité Ejecutivo, así como también los gastos generales y comunes del partido. El Tesorero General pagará los gastos que dentro de ese presupuesto se efectúen conforme a las normas y métodos reglamentarios que determine el mencionado Comité Ejecutivo, y aplicando los sistemas de control y auditoría que se hayan fijado para la Administración financiera del Partido.

Artículo 48.—Cualquier cuestión de índole financiera no prevista aquí, deberá ser resuelta por el Comité Ejecutivo de conformidad con las normas que rigen su funcionamiento y buscando el mejor bien del partido y la mejor corrección en la Administración de sus bienes pecuniarios.

## RESUMEN DEL PROGRAMA

### LA CONSTITUCION

Asamblea Constituyente para la revisión integral de la Constitución, con el fin de incorporar aquellos principios que sean mejor garantía de la Independencia de poderes, del mejor ajuste de las Garantías Sociales y del mejor plantamiento de las Garantías Individuales.

Además, incorporar en lo procedente respecto a los Miembros de los Supremos Poderes y a los funcionarios públicos, lo siguiente:

#### *Miembros de los Supremos Poderes*

- 1) No reelección de los diputados en períodos sucesivos.
- 2) Independencia del Poder Judicial en cuanto al nombramiento de Magistrados.
- 3) Elección popular de un Vicepresidente de la República.

#### *Funcionarios Públicos*

- 1) Servicio Civil.
- 2) Escuelas para la preparación técnica de los funcionarios públicos.
- 3) Ley de Probidad de los funcionarios públicos.

### ASPECTO ECONOMICO-SOCIAL

1.—Hacia un socialismo democrático costarricense.

2.—El Partido postula una legislación social avanzada y una organización económica eficiente, como doble camino para la justicia social en Costa Rica.

3.—Objetivo inmediato de la política social:

a). Combinación de medidas que levanten el nivel de vida y garanticen los derechos del obrero y del peón, fortalezcan al pequeño propietario y formen otros nuevos, defiendan al pequeño industrial, al pequeño comerciante, al profesional y al empleado público, y que a la par provoquen un resurgimiento económico general.

b). Contra la legislación sectaria y la interpretación sectaria de las leyes.

c). Contra la politiquería y la demagogia metidas en las organizaciones y los servicios sociales.

d). Contra las artimañas del capitalismo por detener la legislación social.

4.—Objetivo inmediato de la política económico-social: aumento y diversificación de la producción mediante el estímulo, la defensa y la organización de la pequeña propiedad y el control del capital nacional y extranjero.

5.—Objetivo inmediato de la política anti imperialista: Incremento con capital ex-

extranjero cuando no baste el propio, de la riqueza nacional en provecho nacional; reacción contra el tradicional entreguismo criollo; determinación en cada caso concreto del grado de control de capital extranjero por el Servicio de Contratación Pública.

6.—Política económica social adecuada a las diversas zonas de la economía nacional.

a) Actividades monopolizadas.

I. Servicios nacionales (explotación de fuerzas hidroeléctricas, navegación aérea, etc.): nacionalización mediante expropiación o cláusula de amortización especial en los contratos.

II. Agricultura de exportación (cultivos de banano, abacá, hule, etc.): contratación pública equitativa para el país; revisión de contratos existentes.

b) Actividades semi-monopolizadas:

Elaboración industrial del café, la caña de azúcar, el tabaco; comercio de granos; ciertas ramas del comercio de importación, etc.; control público directo por medio de instituciones autónomas del Estado o control indirecto por medio de la organización cooperativa de productores y consumidores.

c) Actividades sometidas al mercado libre:

Producción agrícola basada en la pequeña propiedad, y propiedad industrial basada en el pequeño capital: auto defensa de esta zona por medio de la organización cooperativa de sus elementos, dirigida por el Estado, y su estímulo y extensión por medio de instituciones autónomas del Estado (crédito, consejo técnico, arrendamiento de maquinarias, etc.)

7.—Establecimiento de instituciones autónomas del Estado o "Servicios" para llevar adelante el planeamiento económico del país.

a) Servicios de Administración. Llamados a administrar directamente los negocios o empresas que se decida sustraer, de acuerdo con el punto anterior, de la propiedad particular capitalista.

b) Servicios de Control e Inspección. Llamados a ejercer supervigilancia sobre las empresas que, de acuerdo con el punto anterior, se consideren del mutualismo semi-monopolística.

c) Servicios de Protección. Estímulo u Organización, llamados a ejercer esas funciones con respecto a las actividades económicas — pequeña agricultura especialmente — que, de acuerdo con el anterior punto, se consideren sujetas a las influencias del mercado libre.

d) Servicios de Contratación Pública. Llamados al estudio y la recomendación de proyectos de contrato con empresas privadas nacionales o extranjeras, tratados comerciales, etc.

Los Servicios no tendrán representación funcional de los intereses afectados; serán nombrados directamente por el Estado y tendrán autonomía legal. Juntas Asesoras de representación funcional trabajarán con cada Servicio.

8.—Control obrero parcial de la industria nacionalizada. En ella tendrán representación los Sindicatos respectivos con el fin de crearles responsabilidad en relación con problemas de trabajo, disciplina y técnica.

9.—Cooperativas de Producción, Consumo, Distribución y Compra-Venta.

Cooperativas de Crédito, como perfeccionamiento del actual sistema de Juntas Rurales de Crédito.

Federaciones Regionales de Cooperativas.

10.—Política de Producción:

Producción dirigida: por regiones, por los Servicios autónomos del Estado y las Cooperativas, dentro de las líneas marcadas por la Secretaría de Agricultura.

11.—Política Agraria.

1) Fomento de la inmigración bajo control riguroso del Estado.

2) Organización de colonias por regiones económicas.

3) Impuesto progresivo sobre la propiedad inculca.

4) Expropiación mediante pago de su valor de adquisición y mejoras, de las tierras necesarias para el plan de colonización.

12.—Política de Comunicaciones:

1) Apertura o perfeccionamiento de vías de comunicación terrestres por regiones económicas.

2) Adecuación de las tarifas de las empresas públicas y privadas de transporte aéreo, terrestre o de cabotaje a las necesidades de la producción dirigida.

13.—Política de Tecnificación de la Producción:

Suministro de maquinaria a la agricultura mediante arrendamiento hecho por los Servicios autónomos del Estado o las Cooperativas de Producción.

14.—Política de Mercados Exteriores:

1) Adecuación del funcionamiento de la Junta de Control de Exportaciones y de las tarifas aduaneras a la política de producción.

2) Denuncia o variación por mutuo a-

uerdo de los tratados internacionales de comercio inconvenientes para la política de producción.

3) Firma de tratados bilaterales o multilaterales con países americanos.

15. — Reorganización, tecnificación del personal y saneamiento financiero de la Caja de Seguro Social.

16.—Promulgación de la Ley de Servicio Civil.

## HACIENDA PUBLICA

1.—Necesidad vital de una hacienda pública sana y ordenada.

2.—Establecimiento de un sistema presupuestario científico que comprenda:

a) Especificación estricta de las autorizaciones para gastos públicos; b) unidad de caja; c) Unidad de presupuesto; d) Limitación de la facultad del poder legislativo para decretar aumentos de los gastos públicos; e) Organización efectiva de la Contraloría de la República;

3.—Realización de una radical reforma de nuestro sistema tributario, que comprenda:

a) Total reforma del arancel de aduanas; b) establecimiento del impuesto sobre la renta; c) realización de un avalúo general y sistemático de la propiedad inmueble sin el cual resulta injusto el impuesto territorial; d) establecimiento de un impuesto progresivo sobre las tierras incultas o desocupadas;

4.—Adopción en forma exclusiva del sistema de licitación en la adjudicación de contratos de índole administrativa.

5.—Total reorganización de las oficinas hacendarias.

## POLITICA AGRARIA

1) Diversificación de cultivos de acuerdo con las condiciones de cada región.

2) Formación de una red de caminos que obedezca a un plan científico en el que actúen factores geográficos, agronómicos, sociales y económicos, para que sean arterias de la producción.

3) Granjas o estaciones experimentales.

4) Revisión de la legislación agraria existente con tendencia a formar un código agrario.

5) Creación de almacenes de depósito y bolsas de granos regionales controlados por el Estado.

6) Mejoramiento de las condiciones de vida del agricultor.

7) Educación rural adecuada para formar conciencia agrícola y de responsabilidad cívica, social y moral.

8) Auxilio al elemento productor y orientación, y medios de trabajo.

9) Seguro rural.

10) Crédito fácil.

Esa política deberá ser llevada a cabo por una organización administrativa concebida así:

1) Centralización de los organismos, instituciones y servicios de carácter agrícola. Remodelación y ordenamiento de todos estos organismos y servicios dentro de la nueva organización y formación de los nuevos cuerpos que sean indispensables para un efectivo desenvolvimiento de la economía nacional.

2) Completa autonomía orgánica mediante el servicio civil, para hacer posible el establecimiento de un programa cuyo desarrollo no sea desviado por los cambios políticos.

3) Consejo Nacional de Agricultura, con acción para pesar, planear, dirigir y cooperar con las fuerzas vivas del país.

4) Esa estructuración agrícola activa y conveniente debe desarrollarse mediante una colaboración perfectamente armónica de todos los organismos que participen en ella, a saber:

a) Una institución bancaria para dar crédito barato y fácilmente obtenible.

b) Un departamento técnico constituido en tres cuerpos especializados; y uno que los coordine:

Los primeros serán: 1) Una sección de estudio e investigación que oriente técnicamente la agricultura nacional; 2) Un servicio de fomento agrícola que actúe coordinadamente con el Banco y la Secretaría de Agricultura, y 3) Una sección de economía y estadística que estudie los problemas relativos a la producción, distribución y consumo de los productos agrícolas con el fin de controlarlos mediante su acción.

c) Universidad dotada de los medios necesarios para su labor de preparación técnica y creación de conciencia agrícola entre la población rural.

## SALUBRIDAD

1. Coordinación de los planes de salubridad e higiene, con las actividades educacionales, construcción de obras públicas, y producción agrícola nacional.

2. Multiplicación de las Unidades Sanitarias.

tuciones de defensa de la salud de la madre y el niño.

4. Plan de campaña de educación sanitaria que coordine escuelas, unidades sanitarias, consultas de niños sanos y enfermos, casas maternales, casas cunas.

5. Radical revisión y reorganización sobre estrictas bases técnicas, del Departamento de Salubridad Nacional.

6. Creación de la carrera sanitaria, con sus correspondientes escuelas.

## EDUCACION PUBLICA

La educación costarricense tiene que ponerse al servicio del desenvolvimiento integral de la nacionalidad. Al servicio del pueblo por la atención psíquica, física, espiritual y material del educando; por su orientación hacia el hombre de todas las edades y de todas las creencias por su preocupación esencial de lo económico y su justa adecuación a este aspecto de la vida; por la seriedad de la preparación científica de sus miembros; por su autonomía e independencia de los vaivenes de la política. Al servicio del pueblo para plasmar todas las inquietudes espirituales de la patria.

1.—Nuestra educación se vinculará estrechamente a la vida económica de la nación. Desde la escuela a la universidad, nuestro sistema educacional enfocará sus actividades como preparación para la vida económica, por medio de escuelas talleres, escuelas granjas, escuelas de artes y oficios, orientación vocacional en el primer ciclo de los liceos, liceos especiales técnicos, y el mejoramiento inmediato del equipo material y docente de la universidad.

2.—Garantía de la eficiencia del organismo educacional, de su unidad e interés hacia el niño, será la organización de los institutos de investigación y laboratorios necesarios, atendidos por un cuerpo de psicólogos, médicos y pedagogos. Iremos en el cuidado a todos los aspectos de la vida del niño — desde el establecimiento de colonias de salud en la costa y la montaña, playgrounds en las ciudades, cantinas escolares, hasta el de escuelas de enseñanza especial, consultas psicológicas y clínicas de reeducación e higiene mental.

3.—Perfeccionaremos su preparación técnica y estableceremos un sistema de estímulos a los funcionarios de la educación mediante transformaciones radicales de los institutos que actualmente los preparan, junto con la fundación de escuelas y liceos ex-

perimentales que garanticen el perfeccionamiento progresivo de nuestros métodos y organización educacional. Cursos de especialización, sistemas de becas al extranjero, modificación de los odiosos sistemas de calificación vigentes en la escuela primaria, sueldo justo y ascensos atendidos a un riguroso escalafón y a la exhibición de títulos y estudios, garantías de estabilidad mediante la Ley de Servicio Civil.

4.— La función de la educación en el estado moderno no se limita a extender certificación y títulos para niños y jóvenes. Haremos de ella el mayor agente de cultura popular al través de un plan de misiones pedagógicas, bibliotecas fijas y ambulantes, ediciones populares, cursos de extensión cultural, certámenes de arte popular, estímulos de toda especie al folklore nacional.

## GOBIERNO INTERIOR

LEGISLACION ELECTORAL. — Siendo como es el sufragio la piedra angular de las *Garantías Políticas* es indispensable que la legislación electoral garantice de la manera mas amplia y completa la libertad para su ejercicio, su limpieza y su efectividad.

La rehabilitación cívica de nuestra República no podrá realizarse sin una previa renovación de nuestro sistema electoral y sin una depuración de los metodos de acción política que conocemos.

El Partido está, pues, por una *Reforma* en materia de *Legislación Electoral*, tan completa como sea posible, mediante la promulgación de un *Código Electoral* en el que, como garantías fundamentales se establezcan, entre otras, estas:

1). Creación del *Tribunal Superior Electoral*, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, para que cumpla las funciones hasta hoy encomendadas al llamado Consejo Nacional Electoral ejerciendo, al propio tiempo funciones de vigilancia y fiscalización para velar por el cumplimiento estricto de la ley electoral, con atribuciones disciplinarias.

2). EXIGENCIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA para ejercer el sufragio, suprimiéndose la *Cédula Electoral*.

3). SUPRESION DEL SISTEMA DE VOTOS A COMPUTAR, con el que tanto se facilitan los fraudes electorales.

4). CAMBIO DEL SISTEMA LLAMADO DE "ARRASTRE" por el de *Rz-*

*siduos Mayores*, para garantizar mejor la representación de las minorías en los cuerpos legislativos, y municipales.

5). REPRESENTACION IGUAL para todos los *Partidos* en la integración de las *Juntas Electorales*.

El *Registro Cívico* debe ser reorganizado para que cumpla sus verdaderas funciones en vez de servir de instrumento para los fraudes electorales. Tal organismo debe ser puesto bajo la jurisdicción directa del *Tribunal Superior Electoral*.

El Partido defenderá en todo momento, desde luego, la garantía del *Voto Secreto* y su *Obligatoriedad*.

## PODER JUDICIAL

El Poder Judicial debe mantenerse en un plano de probidad y sabiduría que sea garantía de su elevada misión. Entre las medidas que asegurarían ese alto y merecido prestigio se hallan:

1.—*La Autonomía del Poder Judicial*: Se consigue mediante la auto-elección por parte del más alto Tribunal (La Corte Suprema de Justicia) de sus propios componentes con sujeción estricta a la *Carrera Judicial*.

2.—*La Inamovilidad de los funcionarios de justicia*: A fin de evitar las destituciones arbitrarias ó elecciones convencionales, y con el propósito de asegurar la permanencia en el cargo de aquellos funcionarios que sean garantía de probidad y sabiduría.

3.—*La Carrera Judicial*: Con el propósito de estimular a los funcionarios que administran justicia y evitar que se introduzcan en el Poder Judicial el compadrazgo y las represalias políticas.

## RELACIONES EXTERIORES -

El *Centro* quiere que la política exterior llegue a ser una prolongación de la política que ambicionamos para lo interior; queremos robustecerla para colocar a la República en una mejor posición dentro del conjunto universal. Así proponemos:

1).—Política de reconocimiento y exigencia del reconocimiento de la igualdad jurídica de las naciones y de la adopción y exigencia de adopción de medios pacíficos para la solución de los conflictos internacionales.

2).—Política de fraternidad centroamericana.

3).—Política de acercamiento, defensa y solidaridad indoamericana.

4).—Política de colaboración panamericana a base del respeto recíproco de las nacionalidades.

5).—Vitalización de nuestras representaciones diplomáticas y supresión de las superfluas.

## EL PROBLEMA RELIGIOSO

1. El Partido no propugna ideario religioso alguno, dejando tan respetable materia a la conciencia individual de cada uno de sus miembros.

2. El Partido ve en el sentimiento religioso general de los costarricenses un dato importante de unidad social, y en consecuencia está por el tradicional respeto por parte del Estado para la fe del pueblo.

3. Separación absoluta entre el Estado y la Iglesia a base de un recíproco respeto y de la regulación legal de sus relaciones necesarias.

4. Montonimiento de la libertad de propaganda y cultos religiosos y reconocimiento del derecho de la Iglesia para organizar servicios y organizaciones sociales de acuerdo con las leyes sobre materia de trabajo.

5.—Restablecimiento del Derecho para el Estado de calificar las Ordenes Religiosas que soliciten su ingreso al país, con base en una ley restrictiva de ingreso para esa clase de Comunidades.

6.—Exigencia del cumplimiento por clérigos y seglares del artículo 30 de la Constitución que prohíbe hacer propaganda política invocando motivos de religión o valiéndose como medio, de las creencias religiosas del pueblo.

# Pretensiones del "Centro" sobre el Partido que se ha de fundar

*Para que queden claras nuestra conducta y nuestra aspiración, publicamos la carta que con fecha 5 de Setiembre enviamos a "Acción Demócrata", sobre algunos extremos relativos al entendimiento que estamos tratando de procurar con ellos.*

Sres.  
Comité Ejecutivo,  
Comité de Enlace,  
Asamblea Provincial de San José,  
"Acción Demócrata",  
S. O.

Estimados señores:

Tengo el deber de comunicar a Uds. la resolución tomada en nuestra Asamblea de Miembros Activos en la sesión del día 4 de los corrientes:

"Se aprueba... dirigir una carta al Comité Ejecutivo, Comité de Enlace y Asamblea Provincial de San José del grupo "Acción Demócrata", redactada en los siguientes términos:

Estimados señores:

Se han venido produciendo, alrededor del tema de la organización de un nuevo partido con la colaboración de "Acción Demócrata" y el "Centro", una serie de malentendidos y de erróneas interpretaciones, con las que creemos necesario terminar de una vez por todas. Tal es la finalidad de la presente, que enviamos a Uds. en un intento máximo por dejar definidos, ante todos los miembros de "Acción Demócrata" las ideas y las pretensiones fundamentales del "Centro para el Estudio de Problemas Nacionales" en relación con el referido proyecto de fundación de un nuevo partido. Procedamos en esta forma debidamente autorizados por la Asamblea de Miembros Activos de nuestra agrupación, y en interpretación de lo resuelto por el III Congreso Nacional de Secciones Centristas.

Nuestra idea y nuestro ánimo de proceder a fundar en forma inmediata y en colaboración con "Acción Demócrata" un partido político ideológico democrático, arrancan de lo consciente que se nos ha hecho la gravedad del momento político que el país vive y la necesidad inaplazable que los sec-

tores honestos y anti-personalistas tienen, de organizarse fuerte y disciplinadamente, sobre una base ideológica, con el fin de evitar el derrumbe definitivo de las instituciones libres en Costa Rica. Hemos querido pensar en términos nacionales, no en términos centristas, por muy natural y legítima que sea entre nosotros, lo mismo que en los otros grupos, la tendencia sentimental al exclusivismo de grupos y a la exaltación de ese exclusivismo como cosa fundamental. Nos hemos despojado, pues, en aras de la necesidad nacional, de todo sentimiento egoísta o excluyente que en nosotros haya podido formar la labor colectiva y organizada durante cuatro años consecutivos. Y como consecuencia, decidimos ir a formación del nuevo partido en colaboración con los grupos de similar tendencia existentes en el país, que es como decir — hablando prácticamente — en colaboración con "Acción Demócrata".

Hemos ido a las conversaciones preliminares, al igual que Uds., con toda buena fe y con todo entusiasmo. En el curso de esas conversaciones no hemos puesto el énfasis en ningún punto que pudiera significar ventaja para el "Centro" o desventaja para "Acción Demócrata", ni podíamos hacerlo, ya que habíamos partido de la idea de que de lo que se trataba era de la fundación, con el aporte humano de los dos grupos, de un *Nuevo* partido; y no de una alianza — siempre circunstancial — entre dos grupos que tratarían de mantenerse alejados e independientes entre sí y que sólo buscarían la obtención de ventajas y privilegios en menoscabo del otro. Se trataba de fundar un partido *Nuevo*, basado en un programa ideológico determinado y con el concurso de dos agrupaciones sanas, trabajadoras y hermanadas por comunes ideales de reivindicación democrática nacional.

Como lo que pretendemos es un partido ideológico insistimos en la adopción de un Programa Político como base necesaria para ese nuevo partido. Las Comisiones de E.

lace de uno y otro grupo aprobaron el proyecto de Programa preparado por nuestras Comisiones de Investigación.

Aprobado ese punto, al igual que combinados los proyectos de Reglamento Interno presentados por una y otra agrupación, insistimos en que el nombre que se le diera al futuro partido político se adaptara, por tratarse de un partido ideológico, a los contenidos del programa aprobado. La Comisión de Enlace de "Acción Democrática" aceptó la insinuación y se llegó a la proposición de dos nombres — Social Democrática y Social Republicano — que en realidad se adaptan perfectamente, tanto el uno como el otro, a la idea esencial del Programa: la lucha por un socialismo evolutivo en el campo económico y social, con preservación y como base material para una democracia en el campo político.

Por esa consideración y por tratarse, repetimos, de un partido ideológico, creemos que el nuevo Partido debe tomar uno de esos dos nombres propuestos por la Comisión de Enlace de ambos grupos, cualquiera de ellos; si bien el III Congreso de Secciones Centristas prefirió el de Social Republicano, ello no quiere decir que se excluya o se considere malo o inadecuado el de Social Democrata. Pero si creemos que ha de ser entre esos dos que ha de escoger la Asamblea Constituyente; repetimos, porque ellos se adaptan perfectamente a lo que el Partido, basado en el Programa aprobado, ha de ser y sostener en sus luchas políticas.

Esas son, en esencia, nuestras pretensiones sobre el nuevo partido; y estamos seguros de que de esos puntos nadie podrá inducir, con buena lógica y con buena fe, que el "Centro" esté tratando de imponerse, de sacar ventajas o de buscar privilegio alguno. Lo que sí estamos tratando es que el nuevo partido tenga una ideología, sustente unos principios y ostente un nombre que, por su realismo y adaptación al ambiente, le permita imponerse a politiqueros y comunistas.

¿Qué otra cosa hemos pedido como fundamental? Que ambos grupos concurren a la Asamblea Constituyente con igual número de representantes. Nos parece que es lo menos que puede pedir una agrupación que, de buena fe, está tratando con otra para una finalidad noble e impersonal. Creemos que debemos tratar de igual a igual, como grupos que han venido luchando por iguales ideales. Repetimos una vez más: si

se supone mala fe o intenciones ajenas al contenido mismo del pacto, está bien que se discutan estas cosas, pero si no es así, y unos y otros nos concedemos limpieza de miras y de actuaciones, no hay otro modo de tratar que no sea de igual a igual. Así lo comprendió el Comité de Enlace de "Acción Democrata" y estamos seguros que, después de estas explicaciones, habrá de comprenderlo la totalidad de los integrantes de ese grupo.

Eso aceptado, pedimos que se propusiera a la Convención Nacional de "Acción Democrata" que pronto habrá de reunirse, que en ejercicio de sus poderes absolutos para decidir las actuaciones colectivas del grupo, resolviera que a la Asamblea Constituyente del nuevo partido concurrieran electores, por parte de "Acción Democrata", nombrados en proporción de uno por cada cantón menor y cinco por cada cantón central, para que el "Centro" llevara a esa Asamblea Constituyente igual número de electores que el que resultara del cálculo hecho sobre la proporción mencionada. Semejante solicitud es, por una parte, consecuencia natural del trato de igual a igual, aceptado ya por ambos grupos; y por otra, deseo de simplificar, en beneficio de la naturaleza académica del "Centro", que hasta la hora no ha hecho labor de proselitismo político, su concurrencia a dicho acto. Por lo demás, es la única manera natural y democrática, partiendo de la igualdad de los grupos, de discutir cualquier asunto, ajeno al orden del día, que allí pudiera presentarse. En dicho acto, después de la elección de colores y nombre, se elegirán los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional con representación igualitaria de ambos grupos concurrentes; según lo han aprobado las Comisiones de Enlace, como lógica consecuencia del mismo principio de igualdad de ambos grupos.

Si al insistir en los puntos anteriores hemos tratado de obtener ventajas personales o de grupo o hemos hecho notoria una actitud exclusivista o de búsqueda de privilegios, que se nos diga francamente: eso pedimos en ejercicio de los derechos y las obligaciones que nos da, a los miembros de "Acción Democrata" y del "Centro", el ser jóvenes. Y estamos seguros de que no podrá condenárenos nunca. Y que no se nos condenará.

Lo que ha venido pasando — y a esto tenemos que referirnos con toda franqueza



también — es que personas y grupos interesados en que no se llegue a la formación del nuevo partido y en que, en vez de confundirse en un solo haz los esfuerzos y las actividades de las juventudes, organizadas hasta hoy por aparte, se pongan éstas frente a frente, y contribuyan así a debilitar y dividir aún más la oposición, en beneficio de la oligarquía civil y del Comunismo; lo que pasa es que esas personas — repetimos — se han dado a la tarea de sabotear el proceso de fusión, poniendo en la circulación especies infundadas, para llevar al ánimo de ciertos miembros de una y otra agrupación terribles cuanto ridículas sospechas, sobre pretendidas ocultas intenciones de predominio sustentadas, según se dice, por uno y otro grupo. Esta carta busca desvanecer esos rumores tontos y esas especies tendenciosas que le están haciendo el juego al enemigo. Busca dejar claro en todos Uds. lo que fundamentalmente el "Centro" quiere para el nuevo Partido, no para él, y por qué lo quiere así. Ya lo hemos dicho.

En cuanto a lo demás, son cosas de detalle, de reglamentación interna, que sería necio sobrevalorar hasta el punto de convertirlas en obstáculo para la constitución del nuevo partido. Nombres de periódicos y revistas, organización y nombre del cuerpo técnico asesor del Partido, artículos e incisos del reglamento, se convierten en mi-

ruicias, ante la contemplación conciente de la dura tarea que tenemos por delante y de lo mucho que tenemos que hacer para llegar a realizarla a cabalidad. Por eso estuvimos de acuerdo en dejar para los cuerpos directivos del nuevo partido la solución de esos problemas secundarios.

Con esto terminamos de escribir. Lo escrito está en primer lugar, para aclarar dudas y deshacer erróneas interpretaciones; y en segundo lugar, si es que no logramos ser tan convincentes como quisiéramos, para que no se nos diga mañana que rompimos, con nuestro exclusivismo, la necesaria unidad de la juventud costarricense, ni tampoco que, por agarrarnos con desesperación de un detalle intrascendente para convertirlo en camouflagé de inconfesable sentimientos egoístas, desconocimos la gravedad del momento nacional y le hicimos el juego a los grandes enemigos de la patria.

De Uds. amistosamente,

Centro para el Estudio de Problemas Nacionales"

De Uds. con toda consideración,

Por Asamblea de Miembros Activos del C. E. P. N.

E. Rodríguez Vega,  
Secretario ad-hoc

## Más Maestros que Soldados?

UNA MAESTRA

Tenemos como respaldo de nuestra cultura esa ya gastada frase: "tenemos más más maestros que soldados". Mas, qué contrasentido, si frente a ella aparece la otra: "nuestros niños están famélicos."

Para qué tantos planteles de enseñanza y tantos preceptores en servicio activo, si a poco lo que habrá de hacerse es convertir esos planteles en sanatorios u hospitales para asilar a tanto niño enfermo?

Hace pocos meses daba yo lecciones en una escuela de esta ciudad capital y me sentí verdaderamente conmovida al saber, por medio de la Asistente Sanitaria, que en mi sección había muchos niños débiles,

es decir a un paso de la tuberculosis o propensos a contraer cualesquiera otra enfermedad grave. Uno de esos niños ya tenía desarrollado en sus pulmones el terrible bacilo de Koch, y se le envió de inmediato al Sanatorio Durán. Pobre niño cuyos padres viven en uno de esos patios inmundos, miserables zahurdas que carecen hasta de ventana por donde penetre siquiera un poco de luz solar. En donde se incuban colchones viejos invadidos ese humo la vivienda. En donde duermen hacinados todos los miembros de la familia en un único lecho.

Ese desdichado padre de familia me explicó que no podía trasladarse de casa por-

que no encontraba otra en mejores condiciones que le rentara de acuerdo con su salario. Que trabaja las horas de la noche en la panadería y horas extras de la mañana repartiendo el pan para ganar así unos pocos céntimos más para siquiera dar malamente de comer a sus seis hijos. Esos son los cuadros que la maestra de escuela contempla todos los días. Sin embargo, un nuevo acuerdo municipal ha estorbado la construcción de casas pequeñas en los alrededores de la ciudad en los lotes que en esa finalidad se han puesto al alcance de gentes pobres, muchas de las cuales han comprado con grandes sacrificios los materiales de construcción y luego han recibido una rotunda negativa al solicitar el permiso en la Ingeniería Municipal.

Así se atiende ahora el serio problema de la vivienda que tanto influye en la salud de las familias. Se alega que en esos sitios falta construir cordón y caño, cosa que la Corporación Municipal no podrá realizar en mucho tiempo por escasez de fondos. ¿Acaso es ese requisito indispensable, si tantas construcciones carecen de él en los diferentes sitios de las afueras de la ciudad y que son más higiénicas que las aglomeraciones de cuartuchos sucios y mal olientes?

En la pasada administración los destinos del país estuvieron en manos de un médico y a pesar de ello, la desnutrición del pueblo avanzó y avanzó en forma despiadada por la carestía de la vida.

No le preocupó este aspecto, como si no tuviera conciencia de lo que ello significa en el porvenir de una nación.

Hoy esos mismos destinos están en manos de un profesor quien necesariamente está obligado a comprender los alcances de esta terrible situación que afrontamos.

No puede evadir la responsabilidad que le cabe para el futuro.

Nuestros antepasados lucharon para que nosotros disfrutáramos de bienestar. Ahora nosotros estamos obligados a hacer lo mismo por la patria del futuro. Egoísmo maldito es el no querer pensar y cooperar para que los niños de hoy y ciudadanos del mañana disfruten de buena salud y lleguen a ser hombres de provecho.

Nada se hace con llenar de niños las aulas, si el tiempo se pierde y el esfuerzo se nulifica porque la anemia, no permite al educando asimilar los conocimientos que se le imparten y carece de energía para cumplir con sus deberes.

Por más que los preceptores se empeñen en dar algún alimento a los más pobres, poco se avanza, puesto que sus padres no pueden completar esa alimentación ya que no hay salario que alcance en nuestros días para que la clase pobre compre lo indispensable, y esto cuando los artículos se logran conseguir. Es en verdad alarmante la condición de salud de nuestro pueblo. Ya el hospital se hace pequeño para recibir a tanto enfermo y cada vez será mayor la demanda. Lo peor es que no vemos de parte de los que tienen obligación y poder para solucionar este problema, ningún esfuerzo.

Recuerdo que cuando en compañía de otras personas, visité al recordado Profesor don Ramiro Aguilar, en su lecho de enfermo, ya muy cercano el día de su despedida de este mundo, nos hizo una recomendación, en atención a que éramos educadoras y varias, a la vez, madres de familia: "Procuren mucho por la salud de los niños, hagan cuanto esté de su parte por amparar a estos pequeños seres que son la alegría y la esperanza de la patria."

Hoy que la voz de alarma de los médicos conscientes de su deber, repercute en nuestro medio ambiente, no puedo menos que recordar y repetir las frases de aquel médico y profesor cuya vida se dedicó a comisiones tan nobles: curar y educar a los niños. Cumpló así con aquella amable recomendación y suplico cooperación de todos los que todavía sienten verdadera devoción por la patria. Médicos, sacerdotes, preceptores y gentes de buena voluntad, luchemos por salvar a los pobres niños.

Ellos tienen derecho a una vida plena de salud. Ellos reclamarán nuestra inercia si los dejamos perecer. Que haya más maestros que soldados, pero que esos maestros puedan hacer labor eficiente educando niños robustos, llenos de salud y energía.